

PBRO. PRIETO MARTÍNEZ, VICENTE. EL CONCORDATO EN LA JURISPRUDENCIA COLOMBIANA. 1998. ISBN 958.12.0148.3.

Ediciones Universidad de La Sabana, publica los dos tomos del libro "El Concordato en la Jurisprudencia Colombiana" del Pbro. Dr. Vicente Prieto Martínez, antiguo profesor en la Facultad de Derecho y actualmente profesor en la Pontificia Universidad de la Santa Cruz en Roma - Italia.

El autor ha sido uno de los más destacados alumnos en la Facultad de Jurisprudencia del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, donde por sus especiales cualidades académicas fue elegido como Colegial de Número, habiendo allí compartido pupitre con nuestros también egregios profesores Ilva Myriam Hoyos Castañeda y Francisco José Herrera Jaramillo (Q.E.P.D). Su tesis de pregrado, versó sobre el Derecho Natural, la cual amplió durante su permanencia en la Universidad de Navarra, donde obtuvo el Doctorado en Derecho Canónico con una tesis laureada Cum Laude y dirigida por el doctor Juan Fornés.

274 A su regreso, y ya ordenado como Sacerdote de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, fue profesor en el Seminario Mayor de la Diócesis de Cartago y más tarde Vicario Judicial Adjunto en el Tribunal Eclesiástico Regional de Medellín y luego en el Tribunal Superior Eclesiástico de Colombia.

Es autor, entre otros de los siguientes libros: Iniciativa Privada y Personas Jurídicas Privadas; Asociaciones de Laicos y Responsabilidad Apostólica; El Juez en la Instrucción de la Causa; Derecho y Matrimonio; Derecho Canónico y el que hoy reseñamos.

EL TOMO I

En 186 páginas inicia con una nota preliminar en la cual indica que se abre el volumen con una parte introductoria en la cual se busca facilitar la comprensión de toda una serie de temas y tópicos implicados en la cuestión concordataria, ya que para nadie es un misterio que en los últimos años han conocido un renacimiento de la polémica concordataria en la que no siempre ha brillado el rigor científico, sin que también hubiesen faltado los apasionamientos de uno y otro lado, recalcando el autor que tal vez sea el momento, con la jurisprudencia de casi un siglo como telón de fondo, de que las aguas vuelvan a su cauce: el de un profundo respeto a los compromisos solemnemente asumidos por el Estado Colombiano.

El prólogo, fue realizado por el Magistrado Vladimiro Naranjo Mesa, en el momento en el cual se desempeñaba como Presidente de la Corte Constitucional. En él establece que la obra del Padre Vicente Prieto es una profunda investigación con gran rigor académico, objetivo y con gran sentido crítico, exento de todo

dogmatismo, en el cual se pueden apreciar los sólidos conocimientos del autor en este campo del Derecho Canónico así como en el del Derecho Constitucional, de suerte que se trata de un análisis puramente científico. Pp.11-13.

La primera parte, o introductoria, se refiere al tema de las relaciones Iglesia - estado en general (dualismo cristiano, visión protestante de las relaciones Iglesia - Estado; el Regalismo en los Países Católicos; de la tolerancia a la libertad religiosa; entre León XIII y Pío XII; Juan XXIII y el Concilio Vaticano II); después, hace un recuento de las relaciones Iglesia - Estado en la historia colombiana; los concordatos en la doctrina contemporánea; Libertad Religiosa y Confesionalismo del estado (planteamiento, la Constitución de 1886 y sus reformas; La Constitución de 1991); Matrimonio, Divorcio y Libertad Religiosa (concepto de libertad religiosa, principios de igualdad y de diversidad; Principio de Cooperación; el orden público; criterios de interpretación y, referencias a la Iglesia Católica). Pp. 14-80.

La segunda parte titulada análisis Comparativo de Jurisprudencia, está dividida entre las sentencias expedidas a la luz de la Constitución de 1886 y los fallos derivados de la aplicabilidad de la carta de 1991.

Cuando se refiere a la Constitución de 1886, habla de la Tesis tradicional acerca de la interpretación del artículo 214 de esa carta, la diferencia entre leyes ordinarias y leyes aprobatorias de tratados públicos; acto jurídico complejo, inseparabilidad entre ley y tratado, respeto de los tratados públicos perfeccionados y alcance de un eventual fallo de inconstitucionalidad.

275

Luego hace mención a las Tesis de la competencia intermedia o temporal, competencia por vicios de forma y competencia absoluta e intemporal, que culmina con unas cuestiones específicamente concordatarias como son: el carácter de tratado internacional del Concordato y la Santa Sede como sujeto de Derecho Internacional; los Concordatos como tratados públicos plenamente perfeccionados; inexistencia de vicios de forma; la Iglesia Católica como persona jurídica de Derecho Público eclesiástico; Derecho Canónico y Derecho Estatal; por último, analiza el tema del control previo de constitucionalidad y su evolución jurisprudencial. Pp. 81-124.

El tema de la Constitución de 1991, lo trata analizando los trámites del artículo 19 Superior en la Asamblea Nacional Constituyente, las formas de control constitucional de las leyes aprobatorias de tratados; la jurisprudencia sobre el sentido y alcance del numeral 10 del artículo 241; la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados. Monismo y Dualismo. Sentencia C-027 del 5 de febrero de 1993 (competencia, *Ius Cogens* y Derechos Humanos, los Derechos Humanos en el Concordato de 1973); la actual jurisprudencia de la Corte Constitucional y Conclusiones sobre la cosa juzgada constitucional. Pp. 125-186.

TOMO II

En 408 páginas, el Padre Vicente Prieto en forma de anexos, incluye las principales providencias de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte Constitucional que, de manera directa o indirecta, tratan sobre la exequibilidad o inexecuibilidad de los tratados internacionales y, en particular, de los dos concordatos (el de 1887 y el de 1973), suscritos entre el Estado colombiano y la Santa Sede, de modo tal que se facilita la consulta completa junto con los salvamentos y aclaraciones de voto en cada uno de los fallos.

Hacen parte del texto la ley 133 de mayo 23 de 1994, por la cual se desarrolla del derecho a la libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política, así como la sentencia previa de la citada ley.

Finalmente, la tabla de sentencias ofrece un panorama cronológico con los más importantes datos de cada providencia, lo cual permite identificarla rápidamente, teniendo además un cuadro con observaciones sobre completa la información de cada una.

Esperamos que este libro pueda ser consultado por quienes de una u otra manera de vinculan al estudio del Derecho Canónico y del Derecho Constitucional en los aportes que se derivan de la aplicabilidad de la ley 133 de 1994 y del artículo 19 Constitucional.